

Política de prevención y gestión del fraude y la corrupción



Con, por y para
las personas con
discapacidad.

ÍNDICE

Introducción	5
Misión y objetivos	6
Formulación de la política	8
Funciones y responsabilidades	12
Sensibilización y formación	14
Excepciones a esta política	15
Riesgos vinculados al no cumplimiento	16
Evaluación, control y supervisión	17
Órgano de ética y cumplimiento y canal ético	18
Documentos relacionados	19
Actualización	20
Aceptación	21
Aprobación y vigencia	22
Tabla de revisiones	23
Anexo I Principales normativas antifraude y de gobierno corporativo	24

1. INTRODUCCIÓN

La corrupción y el fraude frenan el desarrollo económico, debilitan la democracia y van en detrimento de la justicia social y del Estado de Derecho, causando graves perjuicios a la economía y a la sociedad, y en muchos casos facilita las operaciones de la delincuencia organizada.

En Fundación Dfa es requisito indispensable que el Patronato, el Comité de Dirección, mandos intermedios y el resto del personal actúen con honestidad, integridad y transparencia. Esto incluye actuar de acuerdo con lo establecido en el Código Ético de Fundación Dfa y en el resto de políticas corporativas.

En Fundación Dfa valoramos nuestra reputación de transparencia y claridad en la gestión de fondos y en la rendición de cuentas y mantenemos un alto compromiso con los estándares legales, éticos y morales. Así mismo, manifestamos nuestro firme compromiso con los principios de la prevención de delitos y contra el fraude y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de las relaciones con personas usuarias, clientes, entidades proveedoras, autoridades, otros actores del mercado, etc., incluyendo el blanqueo de capitales.

Consideramos de suma importancia la prevención, detección, investigación y respuesta de cualquier tipología de fraude y corrupción, tanto si se origina dentro como fuera de la organización. Somos muy conscientes de que, más allá de cualquier perjuicio económico sufrido, el fraude y la corrupción pueden tener un impacto significativo en nuestra imagen y reputación.

La presente política ofrece una visión general del marco de gestión de riesgos de fraude y corrupción y se complementa con una guía que proporciona información, en términos generales, sobre el tipo de acción que podría efectuarse para mitigar el fraude y/o la corrupción y responde a las preguntas más frecuentes en relación a esta temática.

Esta política y la guía mencionada representan una intención y un patrón de actuación para mitigar el riesgo de fraude y corrupción.

2. MISIÓN Y OBJETIVOS

2.1. Misión y objetivos

La presente política se establece para:

- Proyectar a todos los órganos directivos e integrantes del personal de la Fundación así como a terceros con quienes nos relacionemos, un mensaje inequívoco de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad de Fundación Dfa de impedirla en todas sus actividades, contribuyendo con ello al cumplimiento del objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas y el principio 10º del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Promover el desarrollo de los controles que facilitarán la prevención, detección, investigación y respuesta al fraude y corrupción.
- Promover un comportamiento institucional coherente, proporcionando directrices y asignando responsabilidades para el desarrollo de los mencionados controles y la realización de investigaciones.

Esta Política constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus manifestaciones, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todo el personal y de desarrollo de una cultura corporativa de ética y honestidad.

Su objetivo es, por tanto, limitar la exposición al fraude y la corrupción y, en caso de producirse, gestionarlo:

- Estableciendo y manteniendo procedimientos eficaces y eficientes para impedir el fraude y la corrupción.
- Tomando acciones firmes y enérgicas contra cualquier individuo o grupo que cometa fraude y/o corrupción en contra de Fundación Dfa.
- Alentando a los miembros del personal a estar alerta y reportar cualquier sospecha de fraude y/o corrupción, brindándoles cauces adecuados de comunicación y asegurando confidencialidad y trato adecuado de la información.
- Investigando con rigor los casos de presunto fraude y/o corrupción y logrando

que sus autores restituyan todos los bienes obtenidos de manera fraudulenta y Fundación Dfa recupere los costes generados.

- Formando y sensibilizando a todo personal en cuanto al riesgo de fraude y de corrupción.

2.2. Definiciones y glosario de términos

Para el propósito de esta política se ha definido:

- Fraude como la obtención deshonesta de un beneficio (sea tangible o intangible) mediante el engaño u otros medios. El fraude abarca una gama completa de irregularidades y actos ilegales, caracterizados todos ellos por basarse en un engaño intencionado.
- Corrupción como el abuso de poder para la obtención de beneficios propios.
- Comportamiento inadecuado como las conductas contrarias al marco ético de Fundación Dfa que pueden poner en peligro el éxito de nuestros objetivos y dañar nuestra imagen.
- Puestos de responsabilidad como cargos vinculados a cada integrante de los órganos de gobierno y dirección de Fundación Dfa y el resto del personal que ocupen puestos en la organización con un margen considerable de propuesta y decisión asociada a la gestión laboral o económico-financiera y a la relación de Fundación Dfa con entidades proveedoras de bienes y servicios y/o contrapartes.

2.3. Normativa de referencia

Las principales normativas antifraude y de gobierno corporativo se detallan en el anexo II de esta política.

3. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

3.1. Declaración de intenciones de la política

En Fundación Dfa tenemos un compromiso con los altos estándares legales, éticos, y no toleraremos ningún tipo de fraude o corrupción. Abordamos muy seriamente el problema del fraude y de la corrupción y estamos comprometidos a combatirlo. Todo personal debe compartir este compromiso.

Todos los miembros del personal de Fundación Dfa deben mantener los más altos estándares de integridad, objetividad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Esto comporta garantizar que su conducta:

- Nunca esté influenciada por los beneficios o ventajas de carácter personal que puedan derivar en un riesgo para Fundación Dfa.
- No puede dar lugar a operaciones sospechosas sobre las que prevalezca el interés personal frente al de Fundación Dfa (evitando de toda forma de posible cualquier tipo de conflicto de interés).
- Se adhiere y alinea a los principios y valores, así como a las políticas de Fundación Dfa.
- Cumpla con la normativa y legislación en vigor.

A pesar de que algunos actos deshonestos pueden considerarse leves en términos económicos, el impacto significativo sobre el personal, nuestros colaboradores y donantes, nuestros grupos de interés así como la reputación de las entidades que componen Fundación Dfa no se deben infravalorar.

3.2. Ámbito de aplicación

El fraude puede ser perpetrado tanto interna (por parte de las personas que forman parte del personal -fraude interno-) como externamente (por parte de las contrapartes u otras partes externas -fraude externo-).

A estos efectos, la presente política es aplicable:

- Al personal de Fundación Dfa en todo su ámbito de actuación.

- A las contrapartes con las que colaboramos, las cuales deben compartir el compromiso de Fundación DfA de combatir y prevenir el fraude y la corrupción.
- Y a otros implicados como son entidades proveedoras de bienes y/o servicios voluntarios, consultores externos, y cualquier otra persona física o jurídica que trabaje en o en nombre de Fundación DfA.

3.3. Principios de actuación

Los principios por los que se rige la Política contra la corrupción y el fraude son los siguientes:

- Fundación DfA no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad, ni en el sector público ni en el privado.
- Fundación DfA impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en las actividades, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los integrantes de Fundación DfA, con independencia de su nivel jerárquico.
- Ese principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en las actividades tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para Fundación DfA o para los integrantes de su personal, cuando éste se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el Código Ético.
- Las relaciones entre los integrantes del personal con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se registrarán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- El personal participará en programas adecuados de formación, tanto presencial como on-line o por cualquier otro método que resulte apropiado, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia. En especial, el personal recibirá formación sobre el Código Ético para prevenir cualquier supuesto de fraude, corrupción o soborno.
- Fundación DfA promueven un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.

- Fundación Dfa se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los canales referidos en la letra anterior o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Marco Ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe.
- Los riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos internos de Fundación Dfa y, en particular, en todos los procesos que conllevan que ésta se relacione con terceros.
- La relación de Fundación Dfa con sus entidades proveedoras se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de la fundación y sus entidades proveedoras deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos corporativos relativos a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Ninguna entidad proveedora deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier integrante del personal empleado de la fundación en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de ésta, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la entidad proveedora.

En Fundación Dfa promovemos el uso de las herramientas necesarias para gestionar eficazmente el riesgo de fraude y de corrupción de manera coherente con:

- Los requerimientos regulatorios (internos y externos);
- Las necesidades específicas de nuestras líneas de actuación;
- Las expectativas de nuestros grupos de interés.

Cualquier miembro del personal que reporte o proporcione información como parte de una investigación debe mantener la confidencialidad de dicha información.

3.4. Requisitos de aplicación

El enfoque de gestión del riesgo de fraude y corrupción en Fundación Dfa se aplica en base a los siguientes requisitos:

- **Prevención:** controles destinados a reducir el riesgo de que se produzcan casos de fraude, corrupción, así como comportamientos inadecuados.
- **Detección:** controles destinados a descubrir el fraude, la corrupción y los comportamientos inadecuados cuando se produzcan. Para ello deben elaborarse y aplicarse indicadores de riesgo de fraude (mecanismo para proporcionar señales de alerta de posibles fraudes que alimenten el cuadro de mando institucional).
- **Comunicación:** el personal tiene la obligación de comunicar cualquier sospecha de fraude y/o corrupción siguiendo el Protocolo de Prevención y Gestión de Comportamientos inadecuados. La comunicación se realizará bien a su responsable directo o, de manera anónima, al Órgano de Ética y Cumplimiento.
- **Investigación:** nos comprometemos a investigar todas las sospechas de fraude y/o corrupción, tal y como se establece el Protocolo de Prevención y Gestión de Comportamientos inadecuados. El responsable directo contactará con el Órgano de Ética y Cumplimiento para llevar a cabo la investigación sobre las sospechas de fraude y/o corrupción recibidas.
De acuerdo al Protocolo de Denuncia y Gestión del Comportamiento Inadecuado la persona responsable del Órgano de Ética y Cumplimiento es la persona encargada de instruir el procedimiento. La misma persona también determinará quién será el responsable de llevar a cabo dicha investigación, dependiendo del volumen, naturaleza y complejidad de los fraudes reportados.
- **Respuesta:** aplicación de controles destinados a adoptar medidas correctivas y reparar los daños provocados por el fraude, la corrupción o el comportamiento inadecuado.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Tanto el equipo directivo como personal están obligados a implementar y mantener sistemas eficaces de control interno y asegurar que los recursos de Fundación Dfa se aplican apropiada y eficientemente para las actividades previstas. En concreto:

- **Patronato:** Es el órgano competente de aprobar y supervisar el proceso de gestión de riesgos (incluido el riesgo de fraude y corrupción) así como las políticas de Fundación Dfa en las que se determine la tolerancia al riesgo² de la organización. Así mismo, es el órgano competente de la implantación y mantenimiento de un sistema adecuado de control interno, así como del desarrollo de mejoras del mismo. El Patronato ha delegado en el Comité Permanente la supervisión del sistema de gestión de riesgos de fraude y corrupción.

Tolerancia al riesgo: grado de riesgo que la organización está dispuesta a aceptar en el desarrollo de su actividad.

- **Comité Permanente:** Sin perjuicio de la competencia del Patronato, supervisará periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para asegurar que los principales riesgos de fraude y corrupción se identifican, gestionan y se dan a conocer adecuadamente.
- **Comité de Dirección:** es responsable de formular y desarrollar la política antifraude y anticorrupción y recomendarla al Patronato para su aprobación.
- **Directores de Área y mandos intermedios** son responsables de la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de fraude y corrupción, del establecimiento de controles y planes de acción adecuados para mitigar dichos riesgos, así como de la supervisión de la efectividad de los controles establecidos. Fundación Dfa ofrecerá las herramientas y conocimiento para elevar la conciencia dentro de nuestros equipos sobre el potencial de que pueda haber casos de fraude y corrupción, de manera que se desarrolle una cultura de control sobre dichos riesgos.
- **Comité de riesgos:** es responsable de revisar que el proceso de gestión de riesgos es adecuado y funciona tal y como se ha diseñado en Fundación Dfa.
- **Órgano de Ética y Cumplimiento:** como área independiente, es responsable de asegurar que la metodología de gestión de riesgos de fraude y corrupción es adecuada en base a la cultura de la organización, así como a los requisitos de gobierno corporativo. Asimismo, como parte de su plan de revisión anual,

verifica la eficacia del proceso y garantiza que la política se está aplicando sistemáticamente en toda la organización.

- Personal: tiene la responsabilidad de observar y cumplir lo dispuesto en esta política, informar debidamente por los canales de denuncia existentes y tomar las acciones correspondientes cuando se sospechen o produzcan actos deshonestos.

Cualquier miembro del personal que tenga alguna duda sobre lo que puede constituir un acto fraudulento o de corrupción, debe buscar apoyo directamente en su responsable directo o bien a través del Órgano de Ética y Cumplimiento o de los canales establecidos para el Canal Ético.

5. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Las personas clave del personal recibirán formación sobre la declaración de intenciones de esta política, así como sobre la guía que proporciona información, en términos generales, sobre el tipo de acción que se llevará a cabo o podría efectuarse.

Se llevarán a cabo cursos de actualización de manera periódica, y siempre que se lleven a cabo modificaciones sustanciales sobre esta política o sobre los procedimientos aplicables a sus funciones y que tengan relación con el fraude y la corrupción.

6. EXCEPCIONES A ESTA POLÍTICA

Esta política es de cumplimiento obligatorio y desviaciones a la misma no están permitidas.

Se tomarán medidas tanto legales como disciplinarias si se demuestra negligencia o incumplimiento deliberado de esta política.

El incumplimiento de los requerimientos de esta política se considera un asunto grave; cualquier incumplimiento se debe notificar inmediatamente al responsable directo tal y como se establece en el Protocolo de prevención y gestión de comportamientos inadecuados.

7. RIESGOS VINCULADOS AL NO CUMPLIMIENTO

El no cumplimiento de la política puede acarrear pérdidas económicas y/o reputacionales para Fundación Dfa como consecuencia de actividades fraudulentas llevadas a cabo, entre otros, por cualquier integrante del personal o contrapartes prestadoras de servicio o suministro (por ejemplo, apropiación o uso indebido de fondos, activos físicos, información y/o marca).

8. EVALUACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN

Control

Corresponderá al Órgano de Ética y Cumplimiento controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento de la Política de Prevención y Gestión del Fraude y Corrupción de la Fundación.

A estos efectos, el Órgano de Ética y Cumplimiento gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación del Programa para la prevención de la comisión de delitos a las necesidades y circunstancias de la Fundación en cada momento y porque los sistemas disciplinarios que resulten de aplicación en cada caso sancionen adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas en la Política.

Evaluación

El Órgano de Ética y Cumplimiento evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política.

Revisión

El Patronato revisará periódicamente esta Política y aprobará las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen el Órgano de Ética y Cumplimiento o el personal de la Fundación.

9. ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

La presente Política se alinea con los principios y valores que recoge el Código Ético de Fundación Dfa, el cual regula un Órgano de Ética y Cumplimiento y un Canal Ético a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento de la presente Política, el Órgano de Ética y Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un miembro de la plantilla, entidad proveedora, cliente, persona usuaria, familiar o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Fundación Dfa a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado “Canal Ético” del Portal del empleado “El Puente” y en la página web de Fundación Dfa.
- Correo ordinario a la dirección: C/José Luis Pomarón, 9, 50008 Zaragoza (España), a la atención del Órgano de Ética y Cumplimiento.
- Correo electrónico a la dirección: canaletico@fundacionDfa.es

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Identidad de Fundación Dfa (misión, visión y valores).
- Código Ético de Fundación Dfa.
- Política de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de Fundación Dfa.
- Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de Fundación Dfa.
- Política de Sostenibilidad de Fundación Dfa.
- Protocolo de gestión de conflicto de intereses.
- Protocolo de Denuncia y Gestión del Comportamiento Inadecuado.
- Procedimiento de investigación de fraude y corrupción.
- Guía para la prevención y gestión de comportamientos inadecuados.

11. ACTUALIZACIÓN

La Política de Prevención y Gestión del Fraude y Corrupción de Fundación Dfa se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realice el personal de Fundación Dfa. El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación de la Política en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de la Política de Prevención y Gestión del Fraude y Corrupción de Fundación Dfa, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad la Fundación, requerirá la aprobación por el Patronato de Fundación Dfa, previo informe de su Comité de Ética.

12. ACEPTACIÓN

Los integrantes del personal de Fundación Dfa aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en la presente Política.

Las personas que en el futuro se incorporen a Fundación Dfa aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en el Código Ético de Fundación Dfa y en la presente Política.

13. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política de Prevención y Gestión del Fraude y Corrupción de Fundación Dfa, que sustituye a la aprobada con fecha el 27 de enero de 2020, ha sido aprobada por unanimidad por el Patronato de Fundación Dfa en su reunión 24 de marzo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

14. TABLA DE REVISIONES

Nivel de revisión	Fecha de edición
Revisión 00	27/01/2020
Revisión 01	24/03/2021

ANEXO I. PRINCIPALES NORMATIVAS ANTIFRAUDE Y DE GOBIERNO CORPORATIVO

UNIÓN EUROPEA

The Financial Services Action Plan (FSAP) (1999)

El FSAP ha sido diseñado para crear un mercado único en los servicios financieros de toda la Unión Europea. Se incluyeron cuarenta y dos medidas legislativas en el plan de acción, muchas de ellas centradas en la regulación de valores. Desde 2004, estas medidas tienen un efecto enorme en la regulación de los mercados de capitales de la UE y, al igual que sucede con la Ley Sarbanes-Oxley, los emisores, contables, abogados y reguladores que se han visto afectados por la ley han tenido que realizar importantes ajustes.

Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión

Esta directiva es una actualización de directivas anteriores que ha surgido en respuesta a las preocupaciones sobre el blanqueo de capitales. Esta directiva exige a los estados miembros:

- Luchar contra el blanqueo de capitales.
- Obligar al sector financiero, incluidas las instituciones de crédito, a que tomen medidas para identificar a sus clientes.
- Instar al sector financiero a que conserve los registros y documentos pertinentes.
- Establecer los procedimientos internos necesarios para formar al personal para que informe a las autoridades de sus sospechas y que se implanten sistemas preventivos en las empresas.

Esta directiva también incluye salvaguardas y requerimientos adicionales para situaciones de mayor riesgo (por ejemplo, operaciones con bancos corresponsales ubicados fuera de la UE).

ESPAÑA

Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("Código Conthe").

Este Código formula las recomendaciones que deben considerar las sociedades cotizadas para cumplimentar la obligación de información impuesta por este precepto. El principio por el que se basa este código es "cumplir o explicar". Así y en lo que políticas antifraude se refiere en el artículo 50, apartado d), se establece que el Comité de Auditoría establecerá y supervisará un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial transcendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

Resolución de 15 de junio de 2000 del ICAC por la que se publica la Norma Técnica sobre "Errores e Irregularidades".

Esta resolución sigue las mismas líneas que la norma internacional ISA 240 de donde "el auditor es responsable de un informe y debe realizar su trabajo de acuerdo con las normas técnicas de auditoría establecidas". Su trabajo no está específicamente destinado a defectos de irregularidades y por lo tanto, no puede esperarse que sea uno de sus resultados. No obstante, el auditor debe planificar un examen teniendo en cuenta la posibilidad de que pudieran existir errores o irregularidades con un efecto significativo en las cuentas anuales.

